



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 04 FEB 2022
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 254 / 2022

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **MIRTHA FELICIDAD CAQUES PEREIRA**, Rut N°**7.341.190-4**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Rol de Patente Municipal N° 21012
3. Decreto Exento N° 157 de fecha 26 de Enero del 2022, el cual ratifica el otorgamiento de Patente Microempresa Familiar a Partir del segundo semestre del 2018.
4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
5. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
6. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 52/2021.
7. La Resolución Sanitaria Exenta N° 220222840 de fecha 14 de enero de 2022, en base el cual podrá optar a su patente de Almacén, Venta de frutas y Verduras.
8. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
9. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
10. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
11. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
12. La resolución 7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente ampliación de giro a la Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

Rol	:	21012
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria
Código Actividad	:	472101-472103-477396-562900-821900
Clasificación	:	Venta al por menor de alimentos en comercios Especializados (almacenes) – Venta al por menor en Comercios especializados de frutas y verduras – Venta al por Menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos – Suministro industrial de comidas por encargo, concesión de Servicios – Fotocopiado, preparación de documentos y otras Actividades especializa.
Nombre de Fantasía	:	"San Lorenzo".
Dirección Comercial	:	28 de Agosto – N° 131 – pobl. Alto Jama
Nombre del Contribuyente	:	Mirtha Felicidad Caques Pereira.
Rut	:	7.341.190-4

Dirección Particular : 28 de Agosto – N° 131 – pobl. Alto Jama
Correo Electrónico : -
Teléfono-celular : 9-56634445
Fecha de Solicitud : 25-01-2022

Otorgación N° : 21012
Rol Avalúo : 4103-20
Propaganda (Letrero) : -

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SMM/JPB/DAC/NMP/NMV/ksf

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo